



713

DECRETO N° _____ /

TEMUCO, 11 MAR 2015

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4.782 y 4.784 de fecha 18 de Diciembre de 2013, que aprueba y desagregan los presupuestos de ingresos y gastos del municipio respectivamente, para el año 2014.-

2.- La cotización del proveedor por un mes de servicios de guardias; según Propuesta Publica N° 167 -2013 y ID: 1658-997-lp13.

3.- La Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestacion de Servicios.

4.- Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de designar como inspectores técnicos de Contrato del servicios de Guardias recinto de Estadio y Parque Germán Becker, A de dar fin de dar cumplimiento al Art. 20 De las Bases Administrativas de la licitación N° 167-2013 denominado "Contratación del Servicio de Guardias para la municipalidad de Temuco".-

DECRETO:

1. Designese al funcionario a cargo de los inmuebles, o en su efecto a quiénes les reemplacen, sin perjuicio de sus funciones habituales, como encargado del cumplimiento de las siguientes labores:

- a. Verificar diaria o periódicamente que se hayan cumplido todas y cada una de las tareas asignadas, planificadas y establecidas en las Especificaciones Técnicas de la propuesta.
- b. Registrar faltas o atrasos en el cumplimiento de horarios y funciones, por parte del personal de Guardias.
- c. Verificar, registrar e informar deficiencias en el cumplimiento de labores asignadas, inherentes al servicio de Guardias, conforme a las necesidades de cada inmueble.
- d. Tomar contacto con Supervisión de la Empresa con el objeto solicitar, coordinar y planificar servicios de Guardias en los distintos inmuebles municipales.
- e. Evaluar mensualmente el servicio recibido, lo que se hará por medio de pauta de evaluación confeccionada y entregada por la Unidad Técnica. En esta pauta se deberán registrar todas las novedades trascendentes, deficiencias, incumplimientos, inasistencias, atrasos, etc., pudiendo adjuntar anexo a este documento en caso de requerirse. La evaluación deberá entregarse a la Unidad Técnica a más tardar el tercer día hábil de cada

mes, no deberá presentar enmendaduras, deberá estar completo y debidamente firmado y timbrado por el encargado o su reemplazante.

- f. Mantener constantemente informada a la Unidad Técnica de todo requerimiento y contacto con la empresa, lo que podrá hacerse por medio de correo electrónico. Podrá solicitar apoyo de la Unidad Técnica cuando, habiéndose comunicado con la supervisión de la empresa, no se hayan atendido satisfactoriamente los requerimientos.

2. Déjese establecido que, para el cumplimiento de lo establecido en el punto precedente, el inspector Técnico, por cada inmueble son los que se detallan a continuación:

Item	Inmueble	Encargado Evaluación	RUT	Grado/Escalafon
1	Recintos Deportivo Parque Estadio y Estadio German Becker	Sergio Fernando Sandoval Garcia		18° Administrativo

3. Déjese establecido que, independiente de las responsabilidades asignadas a los encargados de inmuebles, la Unidad Técnica del Contrato, supervigilará cumplimiento cabal de las obligaciones contractuales, podrá requerir antecedentes, será el único interlocutor válido ante modificaciones contractuales, supervisará en terreno y visara los antecedentes de las multas derivadas del incumplimiento de las labores asignadas a la empresa de Guardias.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

RSR/HAA/srr


MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE


Distribución:

- Administración Municipal
- Administración Estadio Germán Becker
- Depto. Gestión Interna